

NEUQUEN, 30 de Diciembre de 1966.-

V I S T O:

El expediente n° 27-0-62, iniciado en base a la nota presentada por el Obispado de Neuquén por la que solicita una fracción de tierra en Barrio Sapere de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fue reiterado sucesivamente mediante notas que corren agregadas a este expediente;

Que la Oficina Técnica Municipal se expidió a fs. 6, sugiriendo la adjudicación del esquinero sur este de la chacra n° 170-, que ilustra el plano de fs. 7 que mide cien metros en cada uno de sus cuatro lados, dos de los cuales dan a celles públicas;

Que la Institución solicitante cumple una obra de bien público de alcances ilimitados, que la hacen acreedora a la mayor colaboración oficial y privada;

Que la Municipalidad prestó esa colaboración en reiteradas oportunidades correspondiendo proceder del mismo modo en esta ocasión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) CEDESE, sin cargo alguno, al Obispado del Neuquén, ----- la fracción de tierra, de propiedad Municipal, que constituye el esquinero sur-este de la chacra n° 170, el que conforme al plano, confreccionado al efecto mide; Cien metros en cada uno de sus cuatro lados y linda al este y al sur con calle pública y al norte y oeste con restos de su misma chacra, formando una / superficie de diez mil metros cuadrados.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza, será refrendada por los Secretarios de esta Comuna, de Gobierno y de Hacienda y ----- está aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, según informe n° 9398 M.G. de fecha 23/12/66, expediente n° 2200-3563-1966.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplido ARCHIVASE.

